



## Resolución Directoral

Callao, 24 de Abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 052-2024-HNDAC-DE de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Jefe del Departamento de Enfermería, con Memorando N° 279-2024-DG-HNDAC, de fecha de 05 de abril de 2024, emitido por la Dirección General y el Informe N° 363-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, a través del literal e) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006, señala que es función del Hospital, realizar la gestión de los recursos humanos, para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, el numeral 6.1.4 de la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, señala que, a través del Sistema de Gestión del rendimiento, se identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales;



Que, mediante El Informe N° 052-2024-HNDAC-DE, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería, solicita se proceda a elaborar el reconocimiento y felicitación al personal que participó en la campaña de Cirugías de Columna;

Que, mediante Memorando N° 279-2024-DG-HNDAC, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Dirección General en el cual se indica que se proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación al personal que participo en la campaña de Cirugías de Columna;

Que, a través del Informe N° 363-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en reconocer el esfuerzo y labor del personal de enfermería, quienes participaron en la **CAMPAÑA DE ATENCIÓN DE LA MISIÓN HUMANITARIA DREAMING & WORKING TOGETHER (CAMPAÑA DE CIRUGIAS DE COLUMNA) EN LOS DIAS DEL 25 AL 29 DE MARZO DE 2024**, los mismos que participaron fuera de sus horas de trabajo, por consiguiente, resulta necesario brindar el reconocimiento y la felicitación a los servidores debido a sus labores desarrolladas, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR**, por el apoyo y colaboración al personal de enfermería, quienes participaron en la **CAMPAÑA DE ATENCIÓN DE LA MISIÓN HUMANITARIA DREAMING & WORKING TOGETHER (CAMPAÑA DE CIRUGIAS DE COLUMNA) EN LOS DIAS DEL 25 AL 29 DE MARZO DE 2024**, a los siguientes servidores:

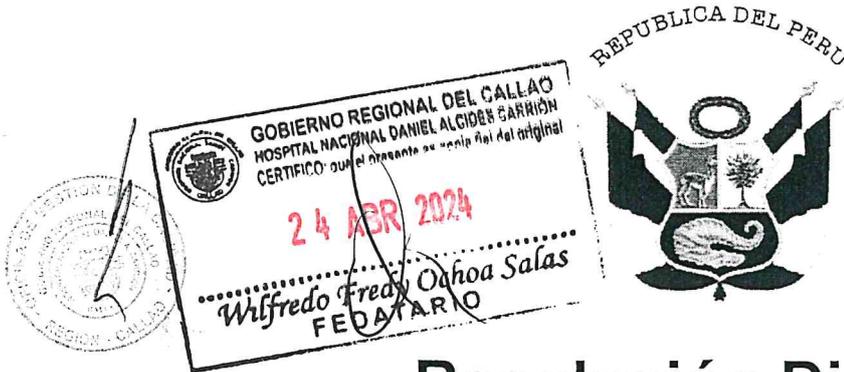
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MG. CUEVA SANTILLAN REYNA MARGARITA	ENFERMERAS
2	LIC. ASMAT FLORIAN DE MOQUILLAZA JULIA VERONICA	ENFERMERAS
3	LIC. BLAS TAPIA OLGA	ENFERMERAS
4	LIC DAVILA VILLANUEVA ADA CECILIA	ENFERMERAS
5	LIC.CHAVEZ CATERIANO ROSA MONICA	ENFERMERAS
6	LIC.GONZALEZ GARCIA ADITA DEL PILAR	ENFERMERAS
7	LIC.GONZALES TICONA MARILU	ENFERMERAS
8	LIC. HUANCA TORRES, ERIKA VANESA	ENFERMERAS
9	LIC. MOQUILLAZA HERNANDEZ MARCO ANTONIO	ENFERMERAS
10	LIC. MUNAYA SANCHEZ JANETT EDITH	ENFERMERAS
11	LIC. OCHOA NUÑEZ HILDA OLGA	ENFERMERAS
12	LIC. SANCHEZ ZAMUDIO DE CHEC MARIA ELENA	ENFERMERAS
13	LIC. ORDORES HUARACA MODESTA JANET	ENFERMERAS
14	LIC. TASAYCO GOMEZ DE BOYER EVELYN PAMELA	ENFERMERAS
15	LIC. SAAVEDRA ACERO LESLY MILAGROS	ENFERMERAS
16	LIC. PACHAS PINO ALICIA PILAR	ENFERMERAS
17	LIC. ZEGARRA SERNA ANA FRANCESA	ENFERMERAS
18	TEC. AQUISE NAJARRO ELIZABETH	TECNICOS
19	TEC. ANCHAYA RIVERA MARY LUZ	TECNICOS



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES ARRION  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original  
24 ABR 2024  
Wifredo Freddy D'Alba Salas  
FEDATARIO



## Resolución Directoral

Callao, 24 de Abril de 2024

20	TEC. CORBACHO CUEVA MIRIAM LORENA	TECNICOS
21	TEC. SANCHEZ LEON MARCOS RAMON	TECNICOS
22	TEC. ROMERO TEJADA TEADORO NICOLAS	TECNICOS
23	TEC. DIAZ SAAVEDRA FREDDY	TECNICOS
24	TEC. MEJIA VASQUEZ, MARILYN STEPHANIA	TECNICOS
25	TEC. SIGUEÑAS SANCHEZ DANY MARIA	TECNICOS
26	TEC. HUANCA HUANCA ELENA	TECNICOS
27	TEC. SAYAS MORAN NORMA PATRICIA	TECNICOS
28	TEC. OVIEDO ORGUA YECSEP	TECNICOS
29	TEC. LANDEO HUAMAN MARIBEL	TECNICOS
30	TEC. QUIÑONEZ URCIA JESICA KARLA	TECNICOS
31	TEC. LEE AGAMA SANDRA	TECNICOS

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los servidores descritos en el artículo precedente para los fines correspondientes

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12637